



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL –  
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN  
PERÍODO AUDITADO 2011

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012  
CICLO I

DIRECCION PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2012

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No 26 A – 10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirectora de Fiscalización Para el  
Desarrollo Local

Claudia Gómez Morales

Asesora

Alba Oviedo Muñoz

Subdirectora de Fiscalización para el  
Control Social

Biviana Duque Toro

Equipo de Auditoría

Ernesto Coy Coy  
Gloria M. Gómez Rodríguez  
Jalil Vargas Brand  
Ricardo Alfonso Robayo

Tabla de Contenido

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL.....</b>	<b>4</b>
<b>Concepto sobre Gestión y Resultados .....</b>	<b>5</b>
<b>Consolidación de Hallazgos .....</b>	<b>5</b>
<b>2. RESULTADO DE LA AUDITORIA .....</b>	<b>6</b>
<b>3. ANEXO.....</b>	<b>22</b>
<b>3.1 ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS     Y COMUNICADOS.....</b>	<b>22</b>

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL**

Doctor  
**LEONEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
Alcalde Local de Fontibón  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón a través de la evaluación a cada una de las acciones correctivas que pretendían subsanar y corregir los hallazgos evidenciados en los Informes de la Contraloría de Bogotá producto de las Auditorías adelantadas y que afectan la gestión del sujeto de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga el seguimiento a las acciones de mejora que pretenden subsanar o corregir aspectos y/o situaciones que afectan el desempeño de la administración local.

El informe contiene el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, a través del análisis de carácter cuantitativo del estado actual de la acción, el cálculo de cumplimiento y el cumplimiento del plan de mejoramiento, presentado a través de un cuadro que resume el seguimiento al plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; que permita establecer si con el cumplimiento del plan de mejoramiento, la administración local fortaleció su desempeño institucional. Así como, contiene las acciones de mejora, con cumplimiento parcial y/o no se cumplió, para lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente de la Contraloría de Bogotá<sup>1</sup> la administración local las

---

<sup>1</sup> Resolución Reglamentaria número 008 de 2011, artículo 3, parágrafo 4. “...Aquellas acciones del plan anterior que no fueron ejecutadas en el tiempo previsto, de sesenta (60) días calendario y si se hace necesario el sujeto de vigilancia y control podrá solicitar por una única vez la reformulación de la acción, el indicador, el área responsable, los recursos o la meta”

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

incluirá en el plan de mejoramiento con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario, así como el sujeto de control si se hace necesario podrá solicitar a la Contraloría por única vez la reformulación de la acción.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### **Concepto sobre Gestión y Resultados**

De acuerdo con el seguimiento adelantado al plan de mejoramiento del Fondo Desarrollo Local de Fontibón, se determinó que de veinticinco (25) acciones de mejora, la administración local cumplió dentro del tiempo veintidós (22) que se **cierran**, y tres (3) acciones con cumplimiento parcial y el plazo para su implementación vencido, por lo que no fue efectiva la corrección del hallazgo, quedando **abiertas**. Por ello, el nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento fue de **1.74 puntos**.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos administrativos.

Bogota, D.C., Mayo de 2012

**YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARIN**  
Director para el Control Social y Desarrollo Local

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **2. RESULTADO DE LA AUDITORIA**

La presente auditoria tuvo como fin evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón - FDLF, a través del seguimiento al plan de mejoramiento, bajo los lineamientos de la Resoluciones Reglamentarias Nos. 34 de 2009, 07, 08, 13, 28 y 33 de 2011, expedidas por el Despacho del Señor Contralor de Bogotá.

De acuerdo con el comprobante de transacción (certificado de cuenta) generado en el SIVICOF, numero 609122011-12-31, con fecha de rendición 15 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en artículo 9 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 y en cumplimiento de los informes requeridos en el artículo 27 de la precitada Resolución en el componente de gestión, donde se incluye el plan de mejoramiento identificado con la nemotecnia de la Contraloría de Bogotá como CB-0402; la administración local presentó con la rendición de la cuenta anual el plan de mejoramiento, que es el insumo para el desarrollo de este proceso auditor.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 008 de 2011, artículo quinto, el cual establece que el plan de mejoramiento se presentara únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF y para dar aplicabilidad a los lineamientos de la alta dirección de la Contraloría de Bogotá en lo referente a que el insumo principal para el proceso auditor es toda la información que los sujetos vigilados están en la obligación de reportar por SIVICOF, el equipo auditor consulto tanto el certificado de transacción, como el plan de mejoramiento reportado, para su respectivo seguimiento.

La Dirección para el Control Social y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, emitió conformidad al plan de mejoramiento a través de comunicación radicada en la Alcaldía Local de Fontibón No.2011-092-010548-2 de octubre 27 de 2011, el cual contiene veinticinco (25) acciones de mejora a las que se comprometió cumplir el sujeto de control, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de manera importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en los informes de las Auditorias Regular PAD 2011 Ciclo I y de Actuaciones Especiales- Abreviada a la contratación suscritas por el Fondo con Entidades Sin Animo de Lucro.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En ejecución de las Auditorias Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Auditoria Abreviada “*Trasversal*”<sup>2</sup> “*Construcciones ilegales según Polígonos de Monitoreo realizado por la administración*”, Auditoria Abreviada “*Evaluación a la expedición de licencias de construcción durante la Vigencia 2010*” y Abreviada “*Trasversal*” a la Curaduría Urbana No. 2 “*Evaluación de Licencias Urbanísticas Vigencia 2010*”, adelantadas por la Dirección de Control Urbano, se determinaron tres (3) acciones de mejora, cuya fecha de cumplimiento es el 20 y 31 de diciembre de 2012 respectivamente. Por ello, estas acciones permanecen **abiertas**.

Con relación a las otras veinticinco (25) acciones de mejora, se estableció como fechas de cumplimiento así: una el 30 de junio de 2011, veintitrés (23) el 31 de diciembre de 2011 y una con fecha de cumplimiento primero de diciembre de 2011.

Lo descrito, se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1  
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.1.2.5	Irregularidades en la vigilancia y control durante la ejecución las obras, con ocasión de la expedición de dos (2) licencias de construcción No. LC 10-2-0302, y LC 10-2-0479, expedidas por la curaduría urbana No. 2, para los predios de la calle 17 A No.	2011/10/13	2012/12/31			ABIERTA	DIRECCION URBANO CONTROL

<sup>2</sup> Resolución Reglamentaria 007 de 2011 Proceso Micro – procedimiento 4021. AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL “TRANSVERSAL”: Proceso sistemático que permite emitir informes de auditoria, advertencias fiscales, pronunciamientos globales y coherentes sobre temas, aspectos o situaciones que requieren ser evaluadas intersectorialmente, que involucra sujetos o puntos de control que están bajo control directo de otras Direcciones Sectoriales o de una misma Dirección.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
2.5.13	Se evidencio la falta de gestión de la Alcaldía Local para evitar la proliferación de ocupaciones ilegales.	2011/12/20	2012/12/20			ABIERTA	DIRECCION URBANO CONTROL
4.2.1.1	Por el no ejercicio de la competencia en materia de control urbano asignada a los alcaldes locales por la inobservancia del contenido y alcance de la licencia de construcción LC 10-1-0081	2011/12/20	2012/12/20			ABIERTA	DIRECCION URBANO CONTROL
3.1.1.1	En acta de visita fiscal realizada a la oficina de atención al ciudadano, donde se pregunto por la información reportada en el formato CB 405, en el sistema de SIVICOF, de relación de peticiones, quejas y reclamos por topología. Se evidencio que en la oficina de atención al ciudadano reporta: 287 peticiones con respuesta parcial así: 26 del año 2007, 43 del año 2008,61 del año 2009, 102 del año 2010 y 55 del presente año. Con lo anterior se	2011/05/13	2011/06/30	0,90	1,80	CERRADA	El Fondo de Desarrollo Local recibió 223 requerimientos en el transcurso del primer trimestre del 2011de los cuales les ha realizado seguimiento mensual a todos 49 respuestas definitivas y 174 con respuesta parcial; se recibieron 259 requerimientos en el transcurso del segundo trimestre del 2011 con 37 respuestas definitivas y 222 con respuesta parcial; se recibieron 147 requerimientos en el transcurso del tercer trimestre del 2011 y en se recibieron 347 requerimientos en el transcurso del Cuarto trimestre del 2011 de los cuales les ha realizado seguimiento mensual a todos dando cumplimiento en un 100,00% a la meta programada



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.5.3.3	Los anteriores acápite constituyen un hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo, por la falta de control de los ingresos producto de los anticipos valores entregados por el FDLF a los contratistas, con el fin de cumplir con los objetos. Por otra parte, se presenta incumplimiento de los contratistas y del Fondo de Desarrollo Local, pues la Alcaldesa Local debió garantizar al momento de realizar la contratación y se hiciera entrega de los anticipos, que se acatara lo expresado en el numeral 1 del artículo 26 ¿PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD? de la Ley 80/93, que a la letra dice: ?	2011/05/13	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	El FDLF realizó capacitación a los supervisores y e interventores en lo referente a las obligaciones que les son inherentes, para que realicen el seguimiento a los ingresos percibidos por dichos anticipos, adicionalmente también es obligación no autorizaran pagos a los contratos que teniendo anticipo no reporten mediante soportes la consignación de rendimientos financieros a la Tesorería Distrital. Por otra parte se pudo evidenciar que existen la respectivas comunicaciones por parte del área de contabilidad a la al área administrativa en donde se le informa los anticipos y a causación de los ingresos por rendimientos financieros, adicionalmente se pudo evidenciar que realmente se viene causan en la cuenta 481090 otros ingresos, los reportes mensuales generados por la Tesorería Distrital por los conceptos consignados por los contratistas en lo referente a los rendimientos.
3.5.4.5.1	Se encontraron contratos sin foliar y falta de información en las carpetas constitutivas de las acciones realizadas por el Fondo en la ejecución del contrato y/o liquidación. De igual manera no se encontraron varios contratos en el Fondo como: Convenio 15 de 2008,	2011/05/13	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se revisó los contratos enunciados en el hallazgo encontrándose que los mismos están debidamente foliados, así como se evaluaron otros contratos firmados en fecha posterior, determinándose el cumplimiento de la acción correctiva.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.6.1.1	Es de precisar que la cláusula cuarta del Convenio de Asociación 103 de 2009 es clara al indicar que el aporte de la Fundación FEC correspondiente al 14% sería específica para el traslado de dos (2) microempresarios a Italia con todos los gastos pagos durante una semana,	2011/05/13	2011/12/31	0,95	1,90	CERRADA	Verificados algunos contratos de la vigencia 2010 liquidados en el 2011, determinándose el cumplimiento de la acción correctiva, relacionado con el seguimiento a la ejecución de los recursos de cofinanciación por parte del ejecutor.
3.6.3.1	El hecho de que los anteriores convenios tengan un objeto contractual similar, y que sus objetos sean poco claros con relación a la realización de las acciones para el cumplimiento del objeto, al igual que la falta de claridad de manera cuantificable y comprobable, de la población hacia la cual va dirigido el objeto del contrato, no permiten tener	2011/05/13	2011/12/01	0,95	1,90	CERRADA	Se verificaron los objetos de algunos contractuales de los convenios suscritos con posterioridad a la acción correctiva, encontrándose que los mismos fueron elaborados de manera concreta y específica, cumpliendo así con la acción correctiva.
3.6.5.1	Teniendo en cuenta los anteriores párrafos se observa que en el desarrollo de los objetos contractuales, no se encuentran estudios de mercado que permitieran establecer costos reales en las actividades específicas, con los temas de construcción, diseño administración, diseño, presentación de productos, estudio de pre factibilidad para venta en línea con una página web, incluido su alojamiento en internet (www.fontibonimpulsa.org)	2011/05/13	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Evaluadas las carpetas de los contratos 065, 066 y 067 de 2010. Se encontró que en dos de los compromisos el contratista incumplió con la obligación de diseñar y mantener la página Web de las unidades productivas, sin embargo la administración local descontó los valores de la liquidación final. Se verifico que se realizaron reuniones mensuales del comité técnico de los contratos. Con relación a la consulta al SICE sobre los costos de las herramientas tecnológicas la administración local cumplió, así como con la coordinación de Desarrollo Económico para la formulación y viabilización de los proyectos. Teniendo en cuenta que la administración local cumplió con la acción correctiva la misma se CIERRA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.6.6.1	Se ha identificado que la gestión y planificación realizada por el Fondo de Desarrollo sobre la formulación y pre diagnóstico del estado de la malla vial local secundaria, la cual en c	2011/05/13	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se verifico la existencia de la publicación de la licitación en la página de contratación a la vista, así como las vías a intervenir anexada en la formulación del proyecto. Por lo tanto la acción correctiva se cumplió por parte de la administración local.
3.7.5.6	Por los anteriores numerales se constituye un presunto hallazgo administrativo, por cuanto el fondo no reporto la totalidad de la información requerida de todas las sedes donde funciona. Por	2011/05/13	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se verifico la información suministrada por la administración a través del sistema Sivicof presentada en la cuenta anual y se determinó los valores reportados.
3.14	Para el caso específico de los convenios suscritos por el FDL abajo citados, se utilizó la modalidad de la contratación directa, sustentada en el hecho de que el contratista es una entidad pública, cuando la Fundación para el	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	La administración local decidió no volver a contratar con esta Fundación. Por lo que la acción correctiva se cumplió



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.1	Una vez revisado los convenios anteriormente mencionados se estableció que existe incumplimiento en las obligaciones del contratista, en el convenio 09-015-00-10, toda vez que en el numeral 9º de la cláusula tercera, no se realiza acompañamiento y seguimiento a los estudiantes beneficiados que garanticen su permanencia en los grados tecnológicos.	2011/09/30	2011/12/31	0,85	1,70	CERRADA	Teniendo en cuenta que el hallazgo hace referencia a dos contratos y que la administración local solo cumplió la acción de mejora en uno de ellos, el convenio 09-015-00-10, en donde se evidenció en las actas de comité técnico lo relacionado con las observaciones de la Contraloría de Bogotá y la consecuente revisión de las carpetas individuales de cada uno de los estudiantes por parte de la interventor, así como se adelantó la firma de por parte de los estudiantes de la matrícula y de las actas de compromiso. Y que en el otro de los convenios 09-069-00-08, no se encontró evidencia del cumplimiento por parte de la administración local de la acción correctiva, la misma se mantiene
3.4.2.1	En la propuesta presentada por la FEC se registra como aporte de ésta una partida por \$10.000.000, representada en un capacitador de mercadeo internacional, el cual se desplazó desde Inglaterra para dictar charlas en tres jornadas.	2011/09/30	2011/12/31	0,96	1,92	CERRADA	Se verifico que las actividades propuestas por los ejecutores den cumplimiento a los objetivos y metas del proyecto. De otra parte la administración local decidió no volver a contratar con la Fundación. La acción correctiva se cierra



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.4.2.2	Uno de los aportes de la FEC como cofinanciación, consistió en llevar a un grupo de microempresarios de la localidad de Fontibón a un evento en la ciudad de Medellín para mostrar sus productos y efectuar contactos para sus ideas de negocios. Dicha actividad se desarrolló en el marco de los Juegos Suramericanos efectuados en esa ciudad durante 2010, la cual se realizó como estaba previsto. Sin embargo, el c	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se realizó una capacitación para Interventores y supervisores, entre otros temas tratados fue la obligatoriedad del cumplimiento de lo normado en, el Artículo 4° de la ley 797 de 2003 modificadorio del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 de "...Artículo 17. Obligtoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.", para todos los efectos contractuales.
3.1	Carencia de idoneidad de la ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL ? ?COORDINA? para contratar con los diferentes Fondos de Desarrollo Local, el concepto de idoneidad expedido por los FDL	2011/09/30	2011/12/31	0,97	1,94	CERRADA	De acuerdo con los descrito en la acción correctiva y verificado el archivo de la contratación que reposa en el sistema SIVICOF, se da por cumplida la acción correctiva, toda vez que la administración local no ha suscrito un nuevo contrato de asociaron con este ejecutor.
3.2	Incumplimiento de la CLAUSULA DE CESION de los Convenios de Asociación 352, 47, 15, 45, 25, 8, 2, 3 suscritos en el 2009 ?La Asociación Coordinadora Cívica Nacional-COORDINA	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Verificados algunos contratos suscrito en la vigencia 2011, se determina el cumplimiento por parte de los supervisores y/o interventores de las obligaciones contractuales, a través de los informes respectivos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.3	Hallazgo que aparecía en el informe preliminar con el numeral 3.8.4, para todos los convenios evaluados se evidencia el incumplimiento del pago de aportes a la seguridad social del personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios, a pesar de existir la certificación por parte del revisor fiscal, Coordina no demuestra el cumplimiento de la obligación, no se evidencian los documentos correspondientes	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se realizó una capacitación para Interventores y supervisores, entre otros temas tratados fue la obligatoriedad del cumplimiento de lo normado en, el Artículo 4° de la ley 797 de 2003 modificadorio del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 de "...Artículo 17. Obligtoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.", para todos los efectos contractuales.
3.8.1	Incumplimiento de la CLAUSULA DE CESION de los Convenios de Asociación 352, 47, 15, 45, 25, 8, 2, 3 suscritos en el 2009 ?La Asociación Coordinadora Cívica Nacional-COORDINA no podrá subcontratar o ceder el presente convenio a persona alguna, salvo autorización expresa del Fondo?,	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	A pesar que la acción correctivo no se cumplió e el plazo estipulado en el Plan de Mejoramiento, se pudo evidenciar que los elementos ingresaron efectivamente en el mes de febrero y marzo, como consta en los documentos soportes.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.8.2	Incumplimiento en los gastos de los aportes de cofinanciación por valor de \$17,5 millones, el aporte estaba conformado por dos rubros, publicidad del proyecto mediante cuñas radiales en el programa Planeta 2000 de Todelar por valor de \$10,5 millon	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se realizó una capacitación para Interventores y supervisores, entre otros temas tratados fue la obligatoriedad del cumplimiento de lo normado en, el Artículo 4° de la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 de "...Artículo 17. Obligatorio de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.", para todos los efectos contractuales.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.1.3	Debilidades en la gestión desarrollada por los supervisores de los Convenios No 22 de 2009 del FDL de Usaquén y No 10 de 2009 del FDL de Fontibón con la Asociación Hogares Si a la vida, que ponen en riesgo los recursos y el cumplimiento de los objetivos de la Contratación con entidades sin ánimo de lucro. La finalidad de la contratación regida por el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 777 de 1992.	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se realizó una capacitación para Interventores y supervisores, entre otros temas tratados fue la obligatoriedad del cumplimiento de lo normado en, el Artículo 4° de la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 de "...Artículo 17. Obligación de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.", para todos los efectos contractuales.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.1.5	Incumplimiento de la cláusula contractual relacionada con la Forma de Pago en los contratos con la Asociación de Hogares Si a la Vida, Convenio 022 de 2009 del FDL de Usaquén, Convenio No 10 de 2010 del FDL de Fontibón. En el Convenio 022 de 2009 con la	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se realizó una capacitación para Interventores y supervisores, entre otros temas tratados fue la obligatoriedad del cumplimiento de lo normado en, el Artículo 4° de la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 de "...Artículo 17. Obligación de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.", para todos los efectos contractuales.
3.1.6	Falencias en los soportes relacionados con el cumplimiento del Control Social ejercido por las Veedurías Ciudadanas en el contratos con las Asociaciones	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se convocó la participación de la comunidad de localidad de Fontibón por medio de la página institucional.
3.1.7	Atrasos en la liquidación de los contratos que generan riesgos en el control y seguimiento de los resultados finales de la gestión contractual de los Convenios de Asociación con la Corporación Avance y Equidad.	2011/09/30	2011/12/31	0,95	1,90	CERRADA	Revisadas las carpetas contractuales se evidencio el acta de liquidación suscita por la alcaldesa local y el contratista el día 21 de diciembre de 2011. Por lo tanto se cumplió con la acción correctiva

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.1.8	No se evidencian avances en el esquema de contratación en las localidades a partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010 en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.	2011/09/30	2011/12/31	0,90	1,80	CERRADA	Se determino en los contratos suscritos en la vigencia 2011, el acompañamiento de los sectores correspondientes, así como la formulación y viabilización de los proyectos. Por lo que la acción correctiva se cumplió

Fuente: SIVICOF – Papeles de trabajo

Después de adelantar el seguimiento y verificación a cada una de ellas se determinó lo siguiente:

Por cumplir con la acción de mejora se **“cierran”** veintidós (22), las restantes tres (3) quedan **“abiertas”**, porque la administración local no cumplió con la acción correctiva formulada a pesar de vencerse el termino fijado para su implementación, para lo cual se dejan en el plan de mejoramiento y el sujeto de vigilancia cuenta con un termino de sesenta (60) días calendario para que sean subsanadas y de ser necesario se solicite la reformulación de la acción, el indicador o la meta, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución Reglamentaria 008 de 2011.

En la siguiente imagen se describe de manera puntual el resultado del seguimiento efectuado a cada acción.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 2  
ACCIONES ABIERTAS FUERA DE TÉRMINO**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.5.4.1.1	Teniendo en cuenta los anteriores párrafos, donde informa que consultadas las carpetas constitutivas de cada contrato y se encontró que aun están archivados los documentos enviados por las UEL en fax, como los soportes de pago de las órdenes de pago, información que con el tiempo se borra, como es el caso del contrato de obra 287 de 2005, convenio interadministrativo 25 de 2006, Convenio 1923 de 2005.	2011/05/13	2011/12/31	0,60	1,05	ABIERTA	Revisados los contratos observados, se evidencio que no se dio cumplimiento a la acción correctiva por parte de la administración local, razón por la cual se encontró, documentación en fax, doble soportes, por cuanto se anexa en fax y en fotocopia.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.4.2.4.2	Por su parte la cuenta 1665 ?Muebles, Enseres y Equipos de Oficina?, presentó un aumento del 8.06% respecto al año inmediatamente anterior. Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina, de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Igualmente la cuenta 1637 ?Propiedad Planta y Equipos no Explotados?, representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que por características o	2011/05/13	2011/12/31	0,85	1,49	ABIERTA	A pesar que el área de almacén durante la vigencia de 2011, y enero de 2012, realizó el levantamiento del inventario físico, y adicionalmente, para dar cumplimiento a los parámetros exigidos por la Secretaria de Gobierno, en aplicación a la Resolución 1120 de 30 de Diciembre de 2011, "...Por la cual se adopta el sistema de Información SI CAPITAL como herramienta para sistematizar la gestión administrativa y financiera de las Alcaldías Locales en lo correspondiente a las áreas de contratación, contabilidad y almacén e inventarios", no a cumplido con la acción correctiva de entregar a la comunidad los elementos de los grupos 1665 Muebles y Enseres y equipos de oficina y 1637 propiedad planta y Equipos No explotados. Por que por parte de las Juntas de acción Comunal de la localidad no se presentado requerimiento de estos bienes.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. de acción	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	OBSERVACIONES
3.4.1.1	Una vez verificadas las carpetas de los convenios 065 y 067 se evidenció que las propuestas presentadas por la FEC están intercambiadas, tal como lo señaló el FDLF en su respuesta, lo cual demuestra desorden en el manejo de la documentación, es decir, se presentan deficiencias de control interno al transgredir el literal e) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.	2011/09/30	2011/12/31	0,51	0,89	ABIERTA	Se verificó en las carpetas contractuales encontrándose que lo informado por la administración local en el seguimiento que adelanta a cada una de las acciones correctivas no es cierto, por cuanto la información de las propuestas esta aun intercambiadas entre los dos contratos, lo cual evidencia no solo información errada al ente de control sino, desorden en el archivo de la información, y que las medidas de archivo no han sido tomadas aun, a pesar de lo informado por la administración local.

Fuente: SIVICOF – Papeles de trabajo

Teniendo en cuenta lo descrito en la imagen anterior, en la información suministrada por el sujeto de control y a la evaluación adelantada por el equipo auditor se puede concluir que la administración local de Fontibón logró mejorar en algunos aspectos como la supervisión de la contratación y en la descripción del objeto contractual de manera concreta y específica en las minutas de los contratos, en lo referente a la vigencia 2011. Así como no logró cumplir con situaciones encontradas en las carpetas contractuales relacionadas con el archivo de documentación.

De acuerdo con el resultado del Grado de Avance Físico de Ejecución de Metas y del Rango de Cumplimiento, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón presenta un nivel de cumplimiento total dentro del tiempo definido de **1.74 puntos** y la administración debe retirarla del plan de mejoramiento.

Con relación a las tres (3) acciones **abiertas**, la administración local cuenta con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario para su ejecución, de conformidad con la Resolución Reglamentaria 08 de 2011 de la Contraloría de Bogotá

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### 3. ANEXO

#### 3.1 ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS		N.A.	
CON INCIDENCIA FISCAL		N.A.	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA		N.A.	
CON INCIDENCIA PENAL		N.A.	

FORMATO CÓDIGO: 4012007

N.A No Aplica